

**JN JUDICIAL
IO GUAYAS**

JADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Juicio No.: 0930720050351
YAQUIL, 14 de julio del 2005, a las 12:05:43

REPUBLICA DEL ECUADOR
JADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACION

EDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DEL QUE
ROR BOLIVAR RAMOS VIERA.

GO SABER: Que en esta judicatura Braulio Patricio Ra-
drado, ha presentado la demanda del Juicio de Sucesión
2005, cuyo extracto de demanda y auto en ella recaída es
siguiente:

DANTE: Braulio Patricio Ramos Cuadrado.
DADOS: Herederos presuntos o desconocidos del que
ar Ramos Viera.

DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez de-
erta la sucesión intestada del causante Bolívar Ramos

LA CAUSA: Abogado Raúl Valverde Villavicencio, Juez
de lo Civil de Guayaquil, el mismo que admitió la deman-
nte y ordenó citar a los herederos presuntos o descono-
quien en vida fue Bolívar Ramos Viera, por la prensa de
dad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedi-
lvi, por cuanto el demandante manifiesta bajo juramen-
vocar sus domicilios. Lo que comunico a ustedes para los
ey, a fin de que se sirvan señalar casilla judicial para sus
ones dentro de veinte días posteriores a la tercera y úti-
lización de este aviso, caso contrario serán considerados

li, 14 de julio del 2005

Abgda. Rosa Isabel Vera Rivas
SECRETARIA (E) JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DEL GUAYAS
Ap. 492-2001

Jul. 18; Ag. 2-15

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL**
Juicio No. 0932320050311
Guayaquil, 08 de agosto del 2005, a las 17:02:36

CITACION

A: ISABEL ESTRELLA MORALES Y JULIO ESTRELLA MORALES.
LES HAGO SABER: Que por sorteo ha correspondido a esta judicatura
el conocimiento de la demanda EJECUTIVA planteada en su contra por
PATRICIA DEL ROCIO SOLARTE VILLAMAR, cuyo extracto de la misma
y auto inicial recaído en ella, son del tenor siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: La demandante, acude a esta judica-tura y
solicita que en sentencia, los demandados ISABEL ESTRELLA
MORALES Y JULIO ESTRELLA MORALES, sean condenados al pago
del importe de los pagarés acompañados a la demanda, esto es la suma
de US\$ 1.250.00 dólares de los Estados Unidos de América, los intere-
ses, comisión, expensas y las costas procesales reclamados.

AUTO INICIAL: Por auto de fecha 15 de junio del 2005, dictado a las
09:41:56, se admitió la demanda al trámite del juicio ejecutivo, se dispu-
so que los demandados ISABEL ESTRELLA MORALES Y JULIO
ESTRELLA MORALES, paguen a su acreedor la obligación demandada o
propongan las excepciones de que se crean señalados, dentro del térmi-
no de tres días, bajo apercibimiento de sentencia; y, en vista de la
declaración bajo juramento, que hace la parte actora, quién manifiesta
que le ha sido imposible de determinar la residencia de los demandados
ISABEL ESTRELLA MORALES y JULIO ESTRELLA MORALES, se dis-
puso que se los cite por la prensa de conformidad con el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil.

JUICIO: 0311-C-2005 (0932320050311).

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Manuel Chum Salvañera, Juez Vigésimo
Tercero de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, advirtiéndoles de la obliga-
ción que tienen de señalar casillero judicial dentro de los veinte días
posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de citación,
caso contrario serán tenidos o considerados rebeldes.

Guayaquil, 08 de agosto del 2005

AB. ITALIA MACIAS GOVEA
SECRETARIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ag. 10-11-15

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Juicio No.: 0930720050370
GUAYAQUIL, 14 de julio del 2005, a las 17:11:24

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACION

A: LUIS VICENTE COLLAGUAZO CHICHAY.

LE HAGO SABER: Que en este Despacho esta sorteado el Juicio de Di-
vorcio No. 370-2005, que sigue Mercedes Alicia Cáceres Lucero contra
Collaguazo Chichay Luis Vicente, se encuentra lo siguiente:

ACTOR: Mercedes Alicia Cáceres Lucero.

DEMANDADO: Luis Vicente Collaguazo Chichay.

JUICIO: De Divorcio No. 370-2005.

TRAMITE: Verbal Sumario.

CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA: VISTOS: Guayaquil, 30 de junio del 2005, a las 10:12:59.

VISTOS: La demanda de divorcio que antecede de Mercedes Alicia Cáce-
res Lucero, es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se
la acepta al trámite en la vía verbal sumaria. En consecuencia, dispónese
citar al demandado LUIS VICENTE COLLAGUAZO CHICHAY con la de-
manda y esta providencia, mediante publicaciones que, en tres distintas
fechas y mediando ocho días por lo menos entre una y otra, se harán en
uno de los diarios matutinos de amplia circulación que se editan en esta
ciudad. Agréguese a los autos los documentos acompañados, y deján-
do copia certificada en el proceso, desglósen y devuélvanse. Provéase
de Curador ad-lit a la hija común, a cuyo efecto por ser esta menor pú-
ber formule la designación que le corresponde. Téngase en cuenta la ca-
silla judicial que señala la demandante para sus notificaciones, así como
la designación de Abogado que formula. Hágase saber. f) Abg. Raúl Val-
verde Villavicencio, Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil. Lo que comu-
nico para los fines de Ley. Advirtiéndole que tiene que señalar casilla judi-
cial para sus notificaciones dentro de veinte días posteriores a la publica-
ción de este aviso caso contrario será considerado rebelde.

Guayaquil, 14 de julio del 2005

Abgda. Rosa Isabel Vera Rivas
Secretaria (E) Juzgado Séptimo
de lo Civil del Guayas
Ap. 492 - 2001

Jul. 18; Agol. 1-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TEXCOMERCIAL S.A. EMA

Se comunica al público que la compañía **TEXCO-
MERCIAL S.A. EMA** aumentó su capital en **SE-
SENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y**
CUATRO dólares de los Estados Unidos de América
(US\$ 68.964,00) y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio del 2005.
Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3275 de 10 de
agosto de 2005.

El capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS**
CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de
los Estados Unidos de América (US\$ 205.950,00) divi-
dido en **DOSCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS**
CINCUENTA (205.950) acciones de UN dólar de los
Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.
Capital Autorizado: USD 411.900,00.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO